

PROGRAMA DEL CURSO DE
DERECHO PROCESAL PENAL II
CÓDIGO: 338

PROFESORES:

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz
Lic. Felix Magdiel Sontay Chávez.
Lic. Julio César ChuyuchTuj

SECCIÓN: "A"
SECCIÓN: "B"
SECCIÓN: "C"

COMPETENCIAS:

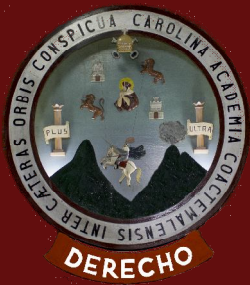
1. El estudiante aplica con eficiencia las instituciones del Derecho Procesal Guatemalteco contenidas en el Código Procesal Penal y leyes conexas.
2. El estudiante ha desarrollado habilidades y destrezas para hacer razonamientos de manera oral o por escrito, conforme a los diferentes puntos de vista de cada una de las partes que intervienen en el procedimiento penal.
3. Todo estudiante está en la capacidad de actuar en una audiencia para sostener técnicamente una argumentación de defensa y a su vez sabe cómo llevar una acusación de manera técnica.
4. Los estudiantes tiene habilidad para desempeñar el papel de juez, cumplir eficazmente con el deber de fundamentación de las resoluciones judiciales; tiene la preparación para que pueda resolver de manera inmediata y oral luego escuchar las argumentaciones de las partes.

Al alumno se le recuerda que el Derecho Procesal Penal es un Instrumento para aplicar el Derecho Penal, por tal motivo resulta necesario la aprobación y conocimiento de los Cursos de Derecho Penal I y II. En todo caso sugiere un repaso de esos cursos, además del curso de Derecho Procesal Penal I, cuyas instituciones ahora se ponen en práctica.

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO:

El presente curso se desarrollara de manera eminentemente práctica, por lo que la participación presencial en el curso es obligatoria, para su desarrollo es necesario organizar grupos de trabajo, durante el ciclo académico se realizarán talleres prácticos en clase, o en la Sala de Debates, el examen final, consiste en presentar un juicio oral. Todos los estudiantes deberán organizarse en grupos de no más de 15 personas, preferentemente deben ser 12, se deberá trabajar en coordinación y todos deberán de participar de manera activa, ya que esta se tomará en cuenta para su calificación final. (Se propone que se cuente con una junta directiva ya que debe haber necesariamente un coordinador del grupo y secretario)

Cada grupo recibirá casos concretos y deberá comenzar a actuar como si se tratara de un proceso normal cuya competencia conocen Juzgados y los Tribunales de Sentencia.



El grupo trabajara en consenso respecto a todos los actos procesales que se deban realizar, desde el acto introductorio hasta donde se les indique por el profesor, el caso que servirá para sustentar el examen final, se termina hasta que se emite el auto de admisión de prueba y se señala día y hora para la celebración del juicio oral y público.

El proceso se debe documentar de manera cronológica como si se tratare de expediente de la realidad, manejándose el expediente judicial, el de investigación que debe tener el Ministerio Público y el de cada uno de las partes conforme a la ley. El secretario del grupo será encargado de recopilar todas las actuaciones y conservarlas durante el desarrollo del proceso cuando aun no están designados los sujetos procesales.

Cuando se trate de exámenes parciales, el grupo de común acuerdo, democráticamente o al azar designará a las personas que participarán asumiendo un rol dentro de la audiencia. Para la designación de papeles en el examen final será elaborado por sorteo en presencia de todo el grupo, la designación es obligatoria.

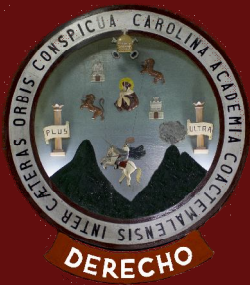
Para el caso del examen final, dos días antes de la celebración del juicio Oral y Público en presencia de todos los miembros del grupo se realizará un sorteo para efectos de saber quiénes serán los sujetos procesales que intervendrán en el debate: El fiscal, El Abogado Defensor, en su caso el Abogado del Querellante y de las partes civiles. También quienes fungirán como Peritos y testigos.

A partir de que se ha designado a los participantes en el juicio, en la etapa del debate quedará a discreción de los sujetos procesales el manejo de estrategias propias de defensa o de la acusación.

En el caso de los miembros del Tribunal de Sentencia, serán electos dentro de su grupo, pero no presidirán el debate que han realizado, sino según el orden de los grupos le corresponderá conocer del debate del grupo inmediato siguiente. Todos sus integrantes estarán obligados a presenciar el debate y colaborar en la deliberación y en dictar la sentencia respectiva. (Aun cuando se trate de un caso que debe ser conocido de manera unipersonal, para efectos de participación y motivación se hará con el tribunal)

Una vez asignados los diferentes papeles los sujetos procesales deberán preparar su caso, con la participación de sus testigos, peritos, consultores, interpretes, traductores, etc. En caso de ser muy necesario previa autorización del profesor podrán auxiliarse de la colaboración de alumnos de otros cursos. En la preparación de las pruebas si bien pueden agregar elementos o circunstancias complementarias al caso dado, no pueden apartarse de la estructura básica de caso asignado.

El docente orientará a cada grupo en la elaboración de los diferentes documentos a realizarse dentro del proceso el cual será por separado conforme al avance de su trabajo y conforme sea calendarizado. La asesoría podrá ser vía correo electrónico, deben ser enviados al correo que se proporcione.



DE LOS ACTOS PROCESALES A REALIZAR:

En la medida que sea posible será obligatorio realizar los siguientes actos y procesales:

- 1) Denuncia/ Querrela / Prevención Policial.
- 2) Solicitud de citación, detención y conducción.
- 3) Declaración del Imputado.
- 4) Auto que impone medida de coerción y Auto de Procesamiento.
- 5) Práctica de un Anticipo de Prueba.
- 6) Solicitud y orden de allanamiento, Inspección o Registro.
- 7) Solicitud de práctica de medios de investigación.
- 8) Solicitud de Apertura a Juicio y Acusación del Fiscal/Querrela privada.
- 9) Audiencia del procedimiento intermedio.
- 10) Auto de apertura a Juicio.
- 11) Memoriales de Ofrecimiento de prueba.
- 12) Auto de admisión de la prueba y que fija día y hora para el debate.

Además de estos pasos obligatorios los alumnos deberán ejercitar otros incidentales planteados según las características del caso.

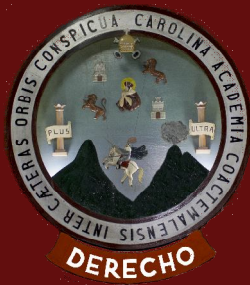
DE LOS TALLERES: (PRIMER EXAMEN PARCIAL)

Los actos procesales del proceso ordinario y de los procedimientos especiales se realizarán en clase a manera de talleres, mediante su representación en clase de las audiencias orales por cada uno de los grupos en las fechas que se asignen conforme calendario a realizar y para ello es necesario la presencia y participación de todos los alumnos.

Los talleres a realizarse por los grupos serán los siguientes:

- 1) Audiencia de primera declaración del sindicado y aplicación del criterio de oportunidad.
- 2) Audiencia unilateral de aprehensión/citación/allanamiento/secuestro/información.
- 3) Audiencia de primera declaración del sindicado y aplicación de medidas sustitutivas.
- 4) Audiencia de un Procedimiento abreviado.
- 5) Audiencia de un Anticipo de Prueba.
- 6) Audiencia de Revisión de medida de coerción.
- 7) Audiencia de Revisión de medida y/o Reforma de Auto de Procesamiento.
- 8) Audiencia en la etapa intermedia en la cual se decide la solicitud de Apertura a juicio.
- 9) Audiencia de ofrecimiento de prueba.
- 10) Audiencia de un juicio de faltas.
- 11) Audiencia de una apelación especial.

Las clases en el presente curso serán orientadas a procedimientos que deben cumplir: a) La Policía, b) El Ministerio Público; c) El Juez; y d) Los Abogados de las otras partes. Serán desarrolladas previamente a la entrega de casos.



EVALUACIÓN:

El punteo para la acumulación de la zona será ponderado con la asistencia y participación que tenga el estudiante en los talleres a desarrollar en clase, su participación dentro de su grupo en el taller propio asignado y el examen parcial. Su participación es obligatoria.

Para efectos de establecer la participación de los estudiantes en cada uno de los papeles a realizarse en cada uno de los diferentes talleres se deben de considerar, en principio que todos y todas los que participan tienen capacidad de desenvolverse en cualquier función que se les encomienda, de tal cuenta que no se puede menospreciar o discriminar a nadie por cualquier motivo. De preferencia deben los grupos organizarse considerando la igualdad de género y utilizar procedimientos democráticos que permitan a todos y todas participar activamente.

En el caso del taller, luego de revisado debe presentar un original y una copia de todas las actuaciones a los coordinadores de grupo. El caso a trabajar se entregará con la anticipación debida para que el grupo en consenso inicie a trabajarlo. En el caso del examen final, deberá entregarse con 3 días de anticipación cuando corresponda conocer a otro grupo. Previamente deberá ser revisado para evitar inconvenientes.

La ponderación será de la siguiente manera:

Asistencia a cada uno de los talleres a realizar en clase: 2 c/u.	20
Participación activa dentro su grupo en el taller propio:	20
Examen Parcial (escrito) a realizarse en el mes de Octubre:	30
Total:	70

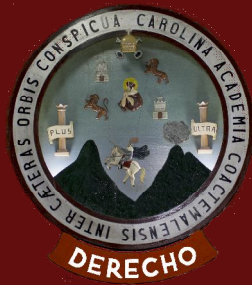
La evaluación final se realizara sobre la base de participación en un juicio oral, en su participación activa en la deliberación y redacción de sentencia y en la participación como público en el debate de otro grupo.

Deberá entregarse el proceso original y una copia a de todas las actuaciones al los coordinadores de grupo.

La ponderación será de la siguiente manera:

Asistencia como público a un Debate de otro grupo:	05
Participación activa dentro de su grupo en el caso asignado:	15
Asistencia y Participación activa en deliberación y redacción de Sentencia:	10
Total:	30

El curso de aprueba con la nota de 61 puntos de conformidad al reglamento en vigencia.



BIBLIOGRAFÍA:

La bibliografía a utilizar es la misma que se menciona en el programa del curso de DERECHO PROCESAL PENAL I, específicamente para el presente curso se recomienda utilizar un MANUAL DE TÉCNICAS DEL DEBATE. De ser posible los estudiantes deberán ir a los juzgados y tribunales para conocer la manera que en la realidad se desarrollan las audiencias.

LEYES:

- 1°. Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2°. Convención Americana de Derechos Humanos.
- 3°. Código Procesal Penal y sus Reformas.
- 4°. Código Penal y sus Reformas.
- 5°. Ley del organismo Judicial.
- 6°. Ley Orgánica del Ministerio Público.
- 7°. Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
- 8°. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- 9°. Ley de régimen penitenciario.
- 10°. Ley contra la criminalidad organizada.
- 11°. Ley de competencia para delitos de mayor riesgo.
- 12°. Ley de Femicidio y de violencia contra la mujer.
- 13°. Leyes Penales Especiales.

Quetzaltenango, julio 2016.